

Circular nro. 108. Modificación del Reglamento Sistema para la confección de los libros de las distintas unidades jurisdiccionales

Circular Nro. 108/18.-

Santa Fe, 26 de setiembre de 2018.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 25.9.2018, Acta Nro. 35, punto 6, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

6) REGLAMENTO
SISTEMA PARA LA CONFECCIÓN DE LOS LIBROS DE LAS DISTINTAS
UNIDADES JURISDICCIONALES – SU MODIFICACIÓN. VISTAS: Las
necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que, en
el marco del Proyecto de Modernización y Transformación
Integral que viene llevando adelante este Poder Judicial, y en
virtud de los cambios que se vienen materializando en la
legislación de fondo -como por ejemplo, la puesta en marcha
del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación-, como así
también futuros posibles cambios del orden procesal local, la
Corte Suprema de Justicia de la Provincia en Acuerdo del
2.11.2015 (Acta 46, p. 8) dispuso conformar una Comisión de

Trabajo para el Seguimiento de las actividades propias de la implementación del Nuevo Sistema de Gestión – SISFE. En dicha oportunidad resolvió que la misma esté integrada por representantes de los distintos fueros e instancias donde el Sistema se encuentra en funcionamiento, del Área de Auditoría de Gestión de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Informática de este Poder Judicial. Que, en este sentido, mediante Acuerdos de fecha 16.2.2016 (Acta 6, p. 10) y 22.11.2017 (Acta 45, p. 7), se dispuso la conformación actual de la Comisión de Seguimiento para el Fuero Civil y Comercial de Primera Instancia. Que, la misma viene llevando a cabo regularmente distintas reuniones en las que se abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Nuevo Sistema de Gestión – SISFE en el fuero respectivo. Que, en este marco, en la mesa de trabajo que tuvo lugar en fecha 28.5.2018, los representantes de Fuero Civil y Comercial manifestaron la necesidad de que .. “se evalúe la posibilidad de modificar la obligatoriedad de realizar la impresión en papel del libro de cargos y su firma”. Que, dicha obligación surge del “Reglamento del sistema para la Confección de los Libros de las distintas Unidades Jurisdiccionales” (Acuerdo del 05.10.1999, Acta 39, p. 11). Que, sin perjuicio de ello, mediante Acuerdo del 30.11.2004 -en el marco del proyecto impulsado por la Secretaría de Informática para prescindir del libro de cargos en soporte papel– y a los fines de resguardar la información registrada en el sistema, se dispuso la obligatoriedad de la impresión del libro de cargos en forma diaria y hasta los últimos treinta días inmediatos y anteriores a la última impresión. Que, la oficina de Auditoría de Gestión Civil requirió informes sobre la factibilidad técnica de la solicitud en cuestión a la Secretaría de Informática de este Poder Judicial. Que, la misma recomienda continuar manteniendo un soporte extra de dichos datos, y aquellos organismos que cuenten con SISFE reemplacen la impresión del listado de libro de cargos por su equivalente almacenamiento en un archivo electrónico en formato PDF, en forma diaria y obligatoria, por parte del operador del

sistema, dentro de la carpeta Documentos de la PC de las Mesas de Entradas, y hasta los últimos treinta días inmediatos y anteriores al último almacenamiento. Que, para los organismos que no cuentan con SISFE, se sugiere no hacer cambios en la reglamentación vigente. Que, en virtud de lo expuesto por la Secretaria de Informática, y siendo atendible el pedido en consideración, corresponde la modificación del artículo 8 del “Reglamento del sistema para la Confección de los Libros de las distintas Unidades Jurisdiccionales” a los fines de reemplazar la impresión diaria papel del listado de libro de cargos por su equivalente en PDF en las dependencias que cuentan con SISFE, no así para aquellas unidades que aún no tienen instalado el Nuevo Sistema de Gestión Judicial. Que, lo aquí dispuesto se enmarca en las tareas de despapelización que esta Corte viene desarrollando mediante la Unidad de Auditoría de Gestión Civil de la Secretaría de Gobierno en las distintas dependencias judiciales, en aras a la descongestión y reutilización de los espacios físicos. Que, esta modalidad permitirá, asimismo, optimizar los recursos tecnológicos con los que cuenta el Poder Judicial, así como evitar el dispendio innecesario de tiempo y recursos materiales y humanos, los que pueden orientarse favorablemente a la materialización de otras tareas de los juzgados y dependencias judiciales. Por consiguiente, la modificación reglamentaria aquí dispuesta resulta necesaria e ineludible a los fines de plasmar la nueva metodología de trabajo aquí propuesta. Por todo ello, luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Modificar el “Reglamento del Sistema para la confección de Libros de las distintas Unidades Jurisdiccionales”, el que quedará así redactado: “Artículo 8: Diariamente deberá imprimirse el listado de cargos y/o expedientes ingresados, que será cerrado y foliado por el Secretario, lo cual permite que el sistema genere en forma automática los libros mencionados en el Artículo 1 del presente y las copias de seguridad de los datos allí consignados. En las dependencias que cuenten con SISFE, la

impresión del Libro de Cargos será reemplazada por su almacenamiento en forma diaria y obligatoria, dentro de la carpeta Documentos de la PC de las Mesas de Entradas en un archivo electrónico en formato PDF. Sólo deberán ser conservados en dicha carpeta los archivos de los últimos treinta días inmediatos y anteriores al último almacenamiento." II. Disponer se agregue copia del Reglamento de mención, incluyendo la modificación del apartado precedente al final de la presente y como parte integrante del acta. III. Librar las comunicaciones pertinentes a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. Fdo: GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS. (SECRETARIO).

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno